

SESIÓN ORDINARIA Nro. 152-2013

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas del martes veintiuno de marzo de dos mil trece, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta y dos - dos mil trece, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura:** **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, Propietaria. **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, Propietario. Alejandra María Arvide Loría, Suplente. **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, Propietaria. **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, Propietario. Dunia Montes Álvarez, Suplente.

Alcalde Municipal: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **Asesora Legal:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN.-

Presta juramento la señorita Mónica Rebeca Rodríguez Gutiérrez, como representante municipal ante la Fundación Trascender, según nombramiento que consta en el artículo 2º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 148-2013, del 28 de febrero de 2013.

CAPÍTULO 1º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN SOBRE EL PLAN REGULADOR.

Se recibe moción que formulan, en conjunto, el señor Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano y el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez, la cual dice literalmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana el Concejo Municipal mediante acuerdo dictado según consta en el artículo 1, capítulo 6 del acta de la sesión ordinaria número 129 del 18 de octubre del 2012, convocó a una Audiencia pública.
2. Que el día 12 de noviembre del año 2012 en el Diario Oficial La Gaceta N°218 se realizó la publicación ordenada por ley para la convocatoria de la Audiencia Pública, asimismo se realizaron publicaciones por otros medios.

3. Que la audiencia pública se llevó a cabo el día sábado 08 de diciembre del 2012, a las catorce horas en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat.
4. Que las observaciones realizadas por los vecinos se contestaron debidamente en tiempo, forma y fondo.
5. Que según lo que establece el mencionado artículo 17 numeral 2 de la Ley de Planificación Urbana, lo que corresponde en derecho es acordar la remisión a la Dirección de Urbanismo del INVU el Proyecto Modificación Parcial al Plan Regulador de la Municipalidad de Curridabat.

POR TANTO:

El Concejo Municipal acuerda remitir a la Dirección de Urbanismo del INVU, el proyecto Modificación parcial al Plan Regulador de la Municipalidad de Curridabat para lo que corresponda.

La Presidencia aprovecha la oportunidad para solicitar al comité de vecinos aportar los correos y/o números telefónicos, pues de otra manera se dificulta cualquier comunicación con ellos, frente a la posibilidad de una reunión conjunta, a nivel técnico.

El Regidor José Antonio Solano Saborío solicita se suministren copias de la moción para lo que corresponda.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Obras Públicas. Así aconsejado por el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, al tenor del artículo 58 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates.

CAPÍTULO 2°.- AUDIENCIAS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ATENCIÓN DEL SR. EDWIN MONTERO ARIAS.-

Se concede audiencia al señor Edwin Montero Arias, según fuera su solicitud, pero éste cede la palabra a una vecina, cuyo nombre no trascendió y quien considera necesario que en todas las charlas, foros y todo lo concerniente al Cantón, las convocatorias sean más públicas, pues en la práctica cuesta bastante enterarse de su realización y no sienten que se esté invitando como corresponde en el debido proceso. Entiende que el próximo lunes hay una reunión ya prevista.

Al respecto, señala la Presidencia que en efecto, el aviso aparecerá el próximo sábado en casi todos los periódicos, en la radio y mediante perifoneo.

La señora aduce haberse sentido totalmente excluida, como vecina del Cantón, puesto que no ha encontrado ni en redes sociales, salvo en Facebook, donde apareció el mensaje momentos antes del foro celebrado en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. Sin embargo, le preocupa que se convoque un Lunes Santo, fecha en que la gente está en

otras cosas. De seguido, procede a leer el aviso a ella facilitado: Foro "Ciudad Sostenible", Teatro Expresivo, Complejo Moméntum, lunes 25 de marzo de 2013, 19:00 horas. (Capacidad: 250 personas)

Entiende el Regidor Presidente que ya se ha cursado invitación a algunos técnicos de la lista aportada para que expongan.

Por último, comenta su interés de que lo antes posible, se haga constar en actas la hora, fecha y lugar en que la comisión se estaría reuniendo.

CAPÍTULO 3°.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1°.- INFORME COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.-

Se recibe informe de la comisión de Obras Públicas, del que se deriva el dictamen siguiente: La Comisión de Obras en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 2 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se conoce consulta "Solicitud de recibo de obras de la Urbanización Romana" promovida por la empresa La Nación del Sol Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica 3-101-034185 representada por el señor Umberto Tuppini De Martino, cédula de identidad número 8-00780333.

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal mediante acuerdo Nro. 4, que consta en el artículo 1°, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 149-2013, del 7 de marzo de 2013, dispuso en lo que interesa recibir las obras de la Urbanización La Romana.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que conforme a los oficios DCBIMC-0047-02-13 y APMC-038V-02-13 de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad, en donde se advierte sobre la cesión de áreas públicas y su correspondiente traspaso al municipio; este Concejo Municipal considera conveniente y oportuno que antes de autorizar el recibo de cualquier etapas de fraccionamientos, realizados en el cantón, se reciban legalmente las áreas públicas, conforme corresponde, en escritura pública debidamente inscrita a favor del Municipio.

POR TANTO SE RECOMIENDA AL CONCEJO

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 190 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 13 del Código Municipal, 15 de la Ley de Planificación Urbana, artículo III.3.6.2.6, IV, VI.6 del 6Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y los criterios técnicos supra-citados **ADICIONAR** el acuerdo Nro. 4, que consta en el artículo 1°,

capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 149-2013, del 7 de marzo de 2013, en el siguiente sentido:

- 1) Se reciben las obras de la Urbanización La Romana Segunda Etapa, una vez que el desarrollador y solicitante, la empresa La Nación del Sol Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica 3-101-034185 representada por el señor Umberto Tuppini De Martino, cédula de identidad número 8-00780333, haya procedido a entregar la cesión de las áreas públicas a la Municipalidad de Curridabat, en escrituras públicas debidamente inscritas a favor del municipio.
- 2) Se comunica a la Alcaldía Municipal que en adelante, la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, informe a los desarrolladores de fraccionamientos, que de previo al recibo de las urbanizaciones, deberán entregar las áreas públicas debidamente inscritas a favor del municipio.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a las oficinas municipales correspondientes y a los terceros interesados y acreditados en el presente expediente; así como a la empresa solicitante."

Receso: 19:20 - 19:25 horas.

19:26 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADICIÓN A ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OBRAS URBANIZACIÓN LA ROMANA.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del veintiuno de marzo de dos mil trece.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Obras Públicas y sometido éste a votación, por unanimidad es aprobado. En consecuencia:

Se adiciona el acuerdo Nro. 4, que consta en el artículo 1°, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 149-2013, del 7 de marzo de 2013, en el siguiente sentido:

- 1) Se reciben las obras de la Urbanización La Romana Segunda Etapa, una vez que el desarrollador y solicitante, la empresa La Nación del Sol Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica 3-101-034185 representada por el señor Umberto Tupini De Martino, cédula de identidad número 8-00780333, haya procedido a entregar la cesión de las áreas públicas a la Municipalidad de Curridabat, en escrituras públicas debidamente inscritas a favor del municipio.
- 2) Se comunica a la Alcaldía Municipal que en adelante, la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, informe a los desarrolladores de fraccionamientos, que de previo al recibo de las urbanizaciones, deberán entregar las áreas públicas debidamente inscritas a favor del municipio.

Comuníquese el presente acuerdo a las oficinas municipales correspondientes y a los terceros interesados y acreditados en el presente expediente; así como a la empresa solicitante.

19:27 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintisiete minutos del veintiuno de marzo de dos

mil trece.- Por unanimidad, se declara el precedente acuerdo como DEFINITIVAMENTE APROBADO, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO.

Se recibe oficio DDCUMC 193-03-2013 que suscribe el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Desarrollo y Control Urbano, en el cual se refiere a solicitud de información contenida en el oficio SCMC 095-03-2013, que transcribe acuerdo que consta en el artículo 1°, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 149-2013, del 7 de marzo de 2013. "Sobre el acuerdo punto 1. a, le indico: Que según los compromisos adquiridos en el plan de reparación integral (caso urbanización Bosques de Catalán), los lotes indicados en la resolución del Tribunal Penal, se han respetado hasta la fecha y en dichos lotes no se ha otorgado ningún permiso de construcción. Se adjunta imagen de los lotes. Lotes bloque A 5, 6, 7 y 8; bloque C 6, 5, 18 y 19; bloque B 1 y 2.

Para lo que corresponda, se traslada el documento a la Comisión de Obras Públicas.

CAPÍTULO 4°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **4256 ASOCIACIÓN TERRA NOSTRA.-** Oficio en que se solicita información expedita para dar curso a la encuesta encomendada por el ICT, a fin de realizar un análisis comparativo con respecto a datos obtenidos en 2012, sobre el desempeño de las municipalidades en la Gestión Integral de Residuos Sólidos. **Se traslada a la Administración.**
2. **4249 ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN BRENES.-** Copia de oficio dirigido a la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, en el que se solicita información necesaria para poder uso de los recursos asignados por el DIEE, con el objeto de continuar con el techado de ese centro educativo. **Se toma nota.**
3. **OFICINA DE JUNTAS DE EDUCACIÓN.-** Oficio en que se solicita el nombramiento de un miembro para la junta de educación de la Escuela Josefita Jurado, por renuncia de Guiselle Monge Calvo, quien cambió domicilio. **(No se adjunta la renuncia y no incluye equidad de género) Se deja pendiente.**

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **"Ley seca".-** Expresa la Regidora **Olga Marta Mora Monge**, que en la sesión del pasado martes, su compañero Esteban Tormo Fonseca, hizo la consulta a la señora Vicealcaldesa, acerca de este tema, a lo que la Licda. Alicia Borja Rodríguez explicó que por estar vigente

ya la ley, no se aplicará esa prohibición en el Cantón. Sin embargo, pregunta ella ahora al Alcalde Municipal, si por respeto a los vecinos del Cantón, se podría proceder a cerrar los locales que expenden licor los dos días que tradicionalmente se clausuran con esa finalidad.

2. **Comisión de Ambiente:** Recalca el Regidor **Solano Saborío**, la existencia de dos temas de interés en dicha comisión. Le preocupa que transcurran los plazos, de manera que es conveniente tener presente esa circunstancia al regreso de los días santos.
3. **Convocatoria a vecinos:** Pide asimismo, el Edil Solano Saborío, guardar consideración a la hora de convocar a los vecinos cuya lista de teléfonos hoy se entregó, para que no sea durante el día, de forma tal que puedan asistir, pues se debe tomar en cuenta sus compromisos laborales.

CAPÍTULO 6°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN.-

Moción que formula el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que publicaciones de prensa aparecida en el Diario La Nación del Sábado 25 de febrero 2012 se señala bajo el título "MEP entrega una fortuna a juntas con mínimos controles," se denuncia que el Estado hace entrega de miles de millones de colones a las Juntas de Educación y Administrativas, que son las encargadas de administrar los recursos para que las escuelas del país llenen sus necesidades, siendo poca la fiscalización sobre el accionar de las mismas.

SEGUNDO: Que en La Gaceta Número 50 del 12 de marzo del 2003 se publicó el Decreto Ejecutivo Número 31024-MEP que es el nuevo Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas que rige el accionar de dichos órganos calificados como entidades de derecho público

TERCERO: Que el artículo 1 de dicho Reglamento General señala que "Las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas, son delegaciones de las municipalidades y organismos auxiliares de la Administración Pública que sirven, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y el centro educativo

CUARTO: Que los artículos 13 y 14 del Reglamento General citado establece que Las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal y asimismo son juramentados ante el mismo Concejo Municipal.

QUINTO: Que en el III Informe Estado de la Nación advirtió los riesgos derivados de la falta de supervisión de las Juntas de Educación (escuelas) y Administrativas (colegios), siendo que según la publicación normalmente el Ministerio de Educación revisa los números de las juntas solamente en virtud de denuncias.

SEXTO: Que en cumplimiento de nuestros deberes de Regidores y el deber de probidad se estima importante y necesario, conocer de primera mano el trabajo y las actividades de las Juntas de Educación y Administrativas del Cantón de Curridabat para fortalecer sus actuaciones, y de ser necesario, apoyar y fortalecer las labores de acompañamiento y capacitación.

POR TANTO MOCIONO:

Para que este Concejo Municipal, en ejercicio de sus deberes y atribuciones, convoque de una manera planificada y ordenada a los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas del Cantón de Curridabat, saber:

Distrito Curridabat:

Liceo de Curridabat.
Escuela Juan Santamaría.
Escuela José María Zeledón
Escuela La Lía.
Escuela Cipreses.
Jardín de Niños Sarita Montealegre.

Distrito Granadilla:

Colegio Técnico de Granadilla.
Escuela Granadilla Norte.
Escuela José Ángel Vieto Rangel

Distrito Sánchez:

Escuela Josefita Jurado de Alvarado.

Distrito Tirrases:

Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano.
Escuela Quince de Agosto.
Escuela Centroamérica.

Lo anterior con el objetivo de programar sesiones de la forma que defina la Presidencia para que rindan un informe acerca de su gestión en lo administrativo, lo contable-financiero manejo de recursos, necesidades de capacitación, régimen de contratación, entre otros aspectos., con el propósito de coadyuvar en su gestión como órganos de nombramiento de este Concejo Municipal, en el entendido claro está, que dichas juntas cuentan con autonomía administrativa, por lo que ésta acción de la corporación municipal se debe entender como una herramienta de información, colaboración y apoyo. Que la convocatoria incluya al Director del Centro Educativo de cada Junta y el contador de la misma; que a su vez funge como Tesorero.

Por falta de competencia, sugiere la Regidora **Ana Isabel Madrigal Sandí**, eliminar la parte que se refiere a los directores.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración, la moción propuesta. Se solicita la colaboración de la Asesoría Legal del Concejo.

ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN AUTORIZACIÓN DE BECAS.-

Moción que promueve el señor Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que según el acatamiento de lo establecido en el Reglamento Municipal de Becas vigente, la Dirección de Responsabilidad Social junto con los orientadores de los centros educativos, deben dar seguimiento a los estudiantes becados con el fin de corroborar periódicamente la pertinencia del otorgamiento de beca.
2. Que el Liceo Técnico de Granadilla indica que existen 5 estudiantes que fueron becados por la Municipalidad en el año 2012 a los que se les aprobó Beca de Fonabe para el presente curso lectivo.
3. Que la Escuela 15 de Agosto certifica, mediante nota, que existió un error involuntario en la lista de corroboración de estudiantes becados en el 2012 que siguen activos en el 2013, por lo que se omitió a uno de ellos como estudiante regular del presente curso lectivo.

POR TANTO:

1. Se solicita atender lo dispuesto en el siguiente cuadro:

| Alumno | Becado 2012 | Situación actual | Acción |
|-------------------------------|-------------------------------|---|--|
| Angulo Poveda Lizeth | Colegio Técnico de Granadilla | Cuenta con Beca de Fonabe | Retirarle el beneficio de Beca Municipal |
| Hernández Sánchez Andrea | Colegio Técnico de Granadilla | Cuenta con Beca de Fonabe | Retirarle el beneficio de Beca Municipal |
| Sánchez Cruz Fabiola | Colegio Técnico de Granadilla | Cuenta con Beca de Fonabe | Retirarle el beneficio de Beca Municipal |
| Sánchez Cruz José David | Colegio Técnico de Granadilla | Cuenta con Beca de Fonabe | Retirarle el beneficio de Beca Municipal |
| Seas Jiménez Tannia | Colegio Técnico de Granadilla | Cuenta con Beca de Fonabe | Retirarle el beneficio de Beca Municipal |
| Morán Espinoza María Catalina | Escuela 15 de Agosto | Por error fue excluida de listado de Confirmación | Incluirle en la nómina de becas aprobadas 2013 |

2. Autorizar a la Dirección de Responsabilidad Social para que remita de forma inmediata 5 formularios de beca adicionales al Colegio Técnico de Granadilla, con el fin de que sean sustituido los estudiantes a los que se les retira el beneficio por 5 nuevos candidatos.

3. Autorizar a la administración a realizar los depósitos de beca de estudios a la totalidad de los estudiantes que continúan activos en el sistema educativo a partir del mes de marzo.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

19:58 ACUERDO Nro. 3°.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta y ocho minutos del veintiuno de marzo de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

19:59 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO.- A las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos del veintiuno de marzo de dos mil trece.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia:

1. Se autorizan los cambios propuestos en el cuadro descrito.
2. Se autoriza a la Dirección de Responsabilidad Social para que remita de forma inmediata 5 formularios de beca adicionales al Colegio Técnico de Granadilla, con el fin de que sean sustituido los estudiantes a los que se les retira el beneficio por 5 nuevos candidatos.
3. Se autoriza a la Administración a realizar los depósitos de beca de estudios a la totalidad de los estudiantes que continúan activos en el sistema educativo a partir del mes de marzo.

20:00 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas del veintiuno de marzo de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas un minuto.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO